

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LICITACIÓN: SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LA PINTANA, AÑO 2016.

En concordancia con lo establecido en el numeral 16 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE LA PINTANA, AÑO 2016", protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con fecha 06 de mayo de 2016 y publicada el 09 de mayo de 2016, se publican las respuestas a las consultas recibidas entre los **días 09 de mayo de 2016 y 24 de mayo de 2016.**

Nº	Fecha	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	2016-05-24 16:59:19	P	Favor definir cuál será la forma que será aceptada por el municipio para la conexión de luminarias a las redes existentes, fusible aéreo de loza, fusible encapsulado o caja API, ya que existen diferencias considerables de costo por suministro e instalación
		R	Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que el Contratista deberá suministrar las Luminarias con protección individual (fusible aéreo encapsulado con porta fusible o caja API con automático).
2	2016-05-24 16:48:57	P	las muestras aceptadas en el proceso licitatorio de villa alemana y que no aparecen listadas en el anexo numero 16 deben ser ingresadas nuevamente como muestra a la Achee bajo el anexo numero 13
		R	Respecto a la pregunta N°2, SE ACLARA que si la luminaria no está listada en el ANEXO N°16 de las Bases, debe ser entregada durante el proceso de Recepción de Ofertas. En complemento, remítase al numeral 12.6 de las Bases Administrativas.
3	2016-05-24 16:35:46	P	Se pide disminuir el máximo de 80.000 puntos para los requerimientos del punto "A. Experiencia del Oferente.", con el fin de permitir que empresas no dominantes puedan participar en igualdad de condiciones, dado que poseen menor experiencia.
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta Licitación.
4	2016-05-24 16:23:15	P	¿Está claro que el proponente no asume la labor de mantención de las luminarias y accesorios instalados y que será el municipio quien deba ejecutar dichas labores de acuerdo a la capacitación que se implementará, los procedimientos que se generaran y las recomendaciones entregadas y que el proponente es responsable de reemplazar elementos que fallen antes de tiempo por causas de

			mala instalación o defecto de equipos?
		R	Remítase a los numerales 5.3 y 13.4 de las Bases Administrativas.
5	2016-05-24 15:59:01	P	Que porcentaje de luminarias están conectadas directamente a la red?
		R	Remítase al documento denominado "ANEXO 11 - Numeral 2" en formato Excel, publicado en www.acee.cl , en el cual se puede visualizar que todos los circuitos poseen hilo piloto y neutro independiente.
6	2016-05-24 15:54:58	P	Que certificado se debe adjuntar para garantizar que las luminarias son dimiibles o regulables en potencia?
		R	Remítase al numeral 3 del ANEXO N°10 de las Bases, en su columna denominada "Documentos de validación", en la cual se señala que los Oferentes deben adjuntar Ficha técnica de fabricante (Driver) o Certificado de Garantía emitido por el fabricante.
7	2016-05-24 14:57:57	P	Las luminarias robadas o dañadas por actos vandálicos serán responsabilidad de la municipalidad o del contratista dentro del periodo de ejecución y mantencion
		R	SE ACLARA que durante el periodo de ejecución, el Contratista es el responsable por velar y emplear el cuidado debido para evitar robos, accidentes y cualquier daño en los equipos y materiales utilizados en la obra hasta la emisión del Certificado de Recepción Definitiva de Obras emitido por el Municipio respectivo, en complemento, remítase al numeral 29 de las Bases Administrativas SE ACLARA que durante el periodo de operación será el Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de las Luminarias del Alumbrado Público instaladas, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista (numeral 4.8 de las Bases Técnicas), y una vez que sean recepcionadas a través de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Obras. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias. En complemento, remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual señala que no se considerará como falla o desperfecto de las Luminarias o sus componentes, las siguientes circunstancias. a) Vandalismo. b) Colisión de Vehículo. c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, tales como sismo, incendio, catástrofes naturales, etc. d) Falta de mantenimiento o del debido cuidado por parte del Municipio. e) Desperfecto de una o más Luminarias a causa de anomalías presentes en el suministro eléctrico que estén fuera de lo requerido por normativa.
8	2016-05-24 14:48:45	P	Con respecto al equipo de trabajo evaluable ¿Se puede ofertar a un profesional subcontratista como administrador de Obra u otro profesional, a pesar de que existen muchos profesionales de la empresa oferente que son parte del equipo de trabajo?
		R	Sí, siempre cuando dicho profesional cumpla con la experiencia requerida en el numeral 9 de las Bases Técnicas. En complemento remítase al numeral 33, letra a) de las Bases Administrativas.
9	2016-05-24	P	De la experiencia de la empresa, se entiende que en caso de no contar con certificado de experiencia,

	14:46:48		¿se podrá adjuntar el contrato como acreditación de la experiencia?
		R	Remítase al numeral 19.1, literal A, de las Bases Administrativa. SE ACLARA que el contrato por sí solo no certifica la experiencia del oferente.
10	2016-05-24 14:46:25	P	Del anexo N°3, en caso de no contar con toda la información del cliente, se podrá omitir parte de esta información sin que se descuenta puntaje o validez (ej: correo, cargo, etc).
		R	La comisión se reserva el derecho de no contabilizar la experiencia que no pueda ser acreditada.
11	2016-05-24 14:45:27	P	Indicar si la muestra a ingresar debe poseer la fotocelda instalada o si no se presenta con fotocelda.
		R	No es requisito presentar la muestra de Luminaria con fotocelda instalada.
12	2016-05-24 14:44:56	P	¿Los tableros de alumbrado público deben ser reinstalados a alguna altura que defina la distribuidora eléctrica de cada comuna?
		R	Las Bases no exigen una altura de instalación, en complemento remítase al numeral 4.7 de la Bases Técnicas, el cual señala que todos los tableros deberán quedar instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera.
13	2016-05-24 14:44:04	P	Del monto indicado como disponible consultamos: Favor indicar si existe la posibilidad de exceder el monto indicado y en qué porcentaje.
		R	No es posible exceder el monto máximo señalado, en complemento, remítase al numeral 10 de Bases Administrativas donde se señala que si la oferta económica supera el monto máximo señalado en dicho numeral, la oferta será declarada inadmisibles
14	2016-05-24 14:43:39	P	Favor indicar que documentos de la oferta a presentar deberán ser legalizados.
		R	Respecto a la presentación de documentos que sean exigidos para acreditar la existencia, vigencia y modificaciones de sociedad Oferente, como asimismo, para acreditar los poderes, personerías y la vigencia de las mismas, deberán, conforme a lo señalado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas, presentarse los documentos originales o sus copias debidamente autorizadas ante notario. Respecto a los documentos de la Propuesta Técnica, podrán ser presentados mediante copias o fotocopias de los originales (no es necesario presentar copias legalizadas). Respecto a los Anexos adjuntos a las Bases de Licitación, deberá presentarse autorizado ante notario el ANEXO N° 2. Con respecto al ANEXO N° 15, se aceptarán copias simples (no autorizadas ante notario) de los documentos firmados por el representante legal del organismo de medición propuesto durante la etapa de presentación de ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, una vez adjudicada la Oferta, el Contratista deberá entregar el ANEXO N° 15 firmado por el organismo de medición y debidamente autorizada su copia ante notario. Este antecedente deberá acompañarse en forma conjunta con el informe de avance N° 1.
15	2016-05-24	P	¿Podrá ir la fotocelda en el poste?

	14:43:12	R	Sí, siempre que dicha instalación considere su canalización y accesorios para cumplir con los estándares y normativas vigentes.
16	2016-05-24 14:41:59	P	Del Anexo N°15, se entiende que es declaración Jurada simple y no Notarial. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 4.6 de las Bases Técnicas donde se señala que la declaración jurada debe ser ante notario. En complemento a lo anterior, SE ACLARA que durante la etapa de presentación de ofertas, se aceptarán documentos firmados por el representante legal del organismo de medición propuesto (sin la necesidad de ser ante notario). Sin embargo, una vez adjudicada la Oferta, el Contratista deberá entregar el documento firmado ante notario del organismo de medición seleccionado por la Agencia adjunto al Informe de Avance n°1. El organismo de medición será definido en la Reunión de Inicio.
17	2016-05-24 14:41:28	P	Para respaldar la experiencia del equipo de trabajo, entendemos que se podrá presentar el mismo proyecto de alumbrado para dos o más profesionales del equipo evaluable siempre que las labores realizadas en ese proyecto no hayan sido las mismas, es decir, el prevencionista de riesgo no realiza las mismas labores que el supervisor, y ambos han podido participar en un mismo proyecto de alumbrado público. Favor aclarar.
		R	Remítase al numeral 19.1, literal B, de las Bases Administrativas donde se señala que se contabilizarán solamente luminarias diferentes, es decir, no se sumarán como adicionales si uno o más integrantes del equipo propuesto participaron en un determinado proyecto, independiente si los profesionales realizaron diferentes actividades.
18	2016-05-24 14:33:46	P	Para acreditar la experiencia, existen proyectos que consisten en recambio o instalación de luminarias que una vez que se ejecuten va un mantenimiento asociado a dichas luminarias generalmente a largo plazo. Entendemos que se podrán presentar también estos proyectos considerando la parte que corresponde a recambio y/o instalación de luminarias. Favor confirmar.
		R	Remítase al numeral 19.1 de las Bases Administrativas, el cual señala que se contabilizará un (1) punto, por cada luminaria de alumbrado público relacionada con la actividad de instalación y/o recambio.
19	2016-05-24 14:20:24	P	Del punto 13.4, la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, qué ocurre si el Municipio quiere que el oferente repare luminarias en garantía pero sin embargo, finalmente no es falla de luminaria sino de un tercero, quién decide que la falla es de garantía o por actuación de un tercero, esto debido a que existen costos de traslado que puede ocurrir no correspondan al oferente. Se pide aclarar.
		R	Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual indica que "Para acreditar la falla o desperfecto, el Municipio deberá dejar constancia del evento a través de la emisión, por parte del encargado del Alumbrado Público del Municipio, de un documento y posteriormente notificar al Contratista vía correo electrónico, adjuntándose el documento antes señalado". Con respecto a la disposición que debe asumir el Municipio en el Proyecto, considerar que conforme al numeral 5.2 de

			las Bases Administrativas, el Municipio de velar por la operatividad de las Luminarias y equipos instalados, comprometiéndose a recibir y custodiar la garantía mencionada, y a ejecutarla a través del procedimiento, casos y plazos descritos en el numeral 13.4 de las presentes Bases Administrativas.
20	2016-05-24 14:19:21	P	Del punto 13.4, la Garantía por el Buen Funcionamiento de los Equipos y Luminarias, esta garantía quedará en poder del Municipio, la consulta es quién hará de juez en el caso de que el Municipio quiera cobrar esta boleta y el oferente considere que no corresponde con argumentos suficientes?
		R	Respecto a los casos en que procede el cobro o ejecución de la boleta de garantía, deberá considerarse los casos y procedimiento señalado en el numeral 13.4 de las Bases Administrativas. Otros casos no definidos por las Bases de Licitación, podrán ser regulados en el Acuerdo de Cooperación entre la Agencia, el Contratista y el Municipio, de acuerdo a lo indicado en el numeral 21.3 de las Bases Administrativas.
21	2016-05-24 13:23:48	P	Como se debe certificar que la luminaria posea un daiming programado para el funcionamiento durante las primeras 4 horas en régimen de potencia normal y el resto del encendido hasta el apagado de la luminaria en régimen a nivel reducido al 50%?. Bastara con el ensayo que indique la potencia a nivel reducido emitido por CESMEC?.
		R	El Oferente deberá indicar la programación de las luminarias de acuerdo al formato establecido en el numeral 4, literal B, del ANEXO N°10. En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
22	2016-05-24 13:22:48	P	el municipio realizara mantenciones periódicas de las luminarias, o se entiende que la garantía debería cubrir cualquier desperfecto que ocurra en las luminarias por no realizar mantencion?
		R	Conforme se dispone en el numeral 5.3 de las Bases Administrativas, en la etapa de Operación, será el Municipio quien deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista de las Luminarias del Alumbrado Público instaladas, una vez que sean recepcionadas a través de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Obras. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias.
23	2016-05-24 13:22:24	P	Por cuanto tiempo aproximadamente el contratista deberá mantener las luminarias retiradas bajo su custodia?
		R	El tiempo deberá ser definido por el Contratista de acuerdo a lo señalado en su Oferta Técnica, teniendo en consideración la actividad descrita en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas.
24	2016-05-24 13:22:07	P	para la eficiencia energética, existe un ahorro mínimo estimado?
		R	Remítase al numeral 3.7 de las Bases Técnicas, el cual indica que el Oferente deberá tener en consideración que el Proyecto deberá presentar como mínimo una potencia proyectada 20% menor a la potencia de las Lámparas (sin considerar los demás componentes de la Luminaria) de Alumbrado Público actualmente instaladas. En complemento a lo anterior, la reducción de 20% de la potencia nominal se aplica a la totalidad de Luminarias a recambiar en la comuna.

25	2016-05-24 13:21:47	P	Cual de los 2 sistemas de encendido sera mejor evaluado, la fotocelda o el reloj astronómico?
		R	Remítase al numeral 19.1, literal F, de las Bases Administrativas.
26	2016-05-24 13:21:21	P	porfavor especificar el numero de tableros que hay que normalizar y remplazar
		R	Remítase al documento denominado "ANEXO 11 - Numeral 2" en formato Excel, publicado en www.acee.cl , en el cual se señalan que hay 232 tableros que requieren mantención y 82 que requieren recambio. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna la información complementaria necesaria para realizar su oferta y ejecutar los servicios licitados.
27	2016-05-24 13:21:04	P	¿Sera evaluado positivamente ofertar luminarias con protectores de policarbonato lenticulares con protección contra impacto IK10?
		R	En lo referido a los criterios de evaluación, remítase al numeral 19 de las Bases Administrativas.
28	2016-05-24 13:20:36	P	Es necesario presentar un certificado de composición del aluminio inyectado del cuerpo de la luminaria?
		R	No, en complemento remítase al numeral 3 del ANEXO N°10 de las Bases, en su columna denominada "Documentos de validación", en la cual se señala que los Oferentes deben adjuntar Ficha técnica de fabricante (Luminaria) o Certificado de Garantía emitido por el fabricante.
29	2016-05-24 13:20:11	P	Quien será el responsable de la mantención preventiva de la luminaria para su correcto funcionamiento y no tener problemas con la luminaria por falta de esta.
		R	Remítase a los numerales 5.3 y 13.4 de las Bases Administrativas.
30	2016-05-24 13:19:50	P	Existirá un monto mínimo para ofertar?
		R	Remítase al numeral 10.1 de las Bases Administrativas.
31	2016-05-24 13:19:36	P	se permite entregar póliza de garantía como instrumento que asegure la seriedad de la oferta?
		R	Remítase al numeral 13.2 de las Bases Administrativas, en la cual se indica que con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar una boleto de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista , por el monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).
32	2016-05-24 13:19:11	P	No se solicita ningún tipo de certificación que asegure la calidad y seguridad de las labores realizadas. Por favor solicitar certificaciones internacionales de aseguramiento de la calidad y de cumplimiento de políticas laborales y de seguridad. ISO y OHSAS.
		R	No se evidencia pregunta atinente a esta Licitación.
33	2016-05-24 13:18:10	P	Se aceptaran certificados bancarios como póliza de seguro, certificado de fianza?
		R	Remítase al numeral 13.2 de las Bases Administrativas, en la cual se indica que con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar una boleto de garantía bancaria

			pagadera a la vista o un vale vista , por el monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).
34	2016-05-24 13:17:51	P	la luminaria sera mejor evaluada El facto de degradación luego de 60.000 horas debe ser a lo menos de un 70%?
		R	En lo referido a los criterios de evaluación, remítase al numeral 19 de las Bases Administrativa. En lo referido al factor de degradación, remítase al numeral 3.3, literal D, de las Bases Técnicas.
35	2016-05-24 13:17:24	P	porfavor aumentar el rango entre 4000 y 5000°K la temperatura de calor ya que es la temperatura standard
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta Licitación.
36	2016-05-24 13:16:34	P	Se aceptaran luminarias con difusor de vidrio templado?
		R	Remítase al numeral 3.2, literal H, de las Bases Técnicas, el cual señala que el difusor deberá ser de vidrio templado u otro material, lenticular o plano, con IK07 como mínimo.
37	2016-05-24 13:15:44	P	se solicita aceptar que el difusor de temperatura sea parte del modulo LED ya que este disipa mejor la temperatura y esta en contacto con el ambiente mediante ventilas de la carcasa. Que como resultado disipan mejor el calor que los que forman parte de la carcasa aumentando la vida útil del LED
		R	Remítase al numeral 3.2, literal G, de las Bases Técnicas, el cual señala que el dissipador de temperatura de la Luminaria deberá tener un grado de Protección mínimo IP 65. Se recomienda que el dissipador sea de una sola materialidad y que forme parte del cuerpo de la Luminaria. El dissipador podrá estar en contacto con el ambiente, de lo contrario, la garantía deberá cubrir fallas por sobrecalentamiento.
38	2016-05-24 12:48:06	P	1) Favor definir plazo de entrega de informe con anomalías de terreno, que según punto 4.1 de las especificaciones técnicas sería en 30 días y en informe N° 2 se indica hasta 45 día 2) En informes 3, 4 y 5 se solicita informe de mediciones lumínicas aprobado por contraparte técnica de la Agencia ¿no debería solicitarse sólo en informe N° 3 para validar casos bases? 3) ¿Por qué se solicita "medición del estado del alumbrado público (numeral 4.2 de las bases técnicas) en informes 3, 4, 5 y final, si corresponde sólo para ser presentado en Informe N° 3, hasta 120 días tras firma de contrato? 4) Favor confirmar que sólo 82 tableros requieren recambio por encontrarse en mal estado y que de los 299 tableros restantes, 232 requieren sólo una mantención y el resto se encuentran en buen estado, a los cuales se les deben instalar sólo las nuevas exigencias (diagramas unilineales, letreros de peligro, etc.), excluyendo cambio de gabinetes, tapas, pintura, etc. 5) Favor confirmar que sólo se deben considerar luminarias clasificación P1 y P2 6) Favor confirmar que todas las luminarias afectas al cambio masivo se encuentran asociadas a un medidor. En caso contrario favor indicar cantidad de luminarias instaladas y conectadas directo a la red BT sin medidor.

7) Favor aclarar la exigencia "El grado de protección IP del dissipador de temperatura es como mínimo IP-65", ya que también se solicita certificar el grado de protección IP del cuerpo óptico y del driver (entendiendo que este último corresponde al compartimiento eléctrico). Por ejemplo, la PUCV certifica grado de protección IP del cuerpo óptico y compartimiento eléctrico.

8) ¿Favor indicar si existen empalmes de alumbrado público trifásicos existentes? En caso afirmativo indicar cantidad de estos.

9) ¿Para los tableros de empalmes a normalizar-reemplazar, se puede proponer cajas que cumplan la norma eléctrica o deben ser sólo bajo norma CGE (distribuidora de la zona)?

10) En caso que la pregunta anterior indique norma CGE, favor entregar disposición y listado de elementos a considerar.

11) ¿En el ítem 2.5 reloj astronómico, del Anexo N° 9, sólo se debe indicar el costo del elemento y su instalación, considerando los demás elementos del control propuesto en el ítem 4.1 Tableros de Distribución, Control y Comando de Alumbrado?

12) ¿Será exigido el cambio de altura de los empalmes existentes? En caso afirmativo, la Agencia debería considerar que existe una competencia desigual con las empresas distribuidoras que asumen costos menores para estas obras. ¿Dónde indicar este costo en el presupuesto?

13) ¿Para el caso de la Boleta de Garantía por el buen funcionamiento de los equipos y luminarias, se podrán entregar Boletas de Garantía con una vigencia de 1 ó 1,5 años renovables hasta cumplir los 8 años exigidos?

R

En orden de aparición:

1) Respecto a la pregunta N°38, ítem 1 **SE ACLARA** el numeral 4.1 de las Bases Técnicas, en lo referido a "Revisar y notificar sobre las condiciones anómalas de terreno", en el sentido siguiente: El Contratista tendrá un **plazo de 45 días corridos** desde la firma de Contrato para notificar a la Agencia sobre postes en mal estado u otra situación anómala que podría afectar el desarrollo de las obras, la cual deberá ser validada por la ITO dentro de un periodo de 10 días.

2) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.

3) **SE ACLARA** que el contenido denominado "Medición del estado del Alumbrado Público (numeral 4.2 de las Bases Técnicas)" hace referencia a las **mediciones realizadas antes y posterior al recambio**, por lo cual el Adjudicatario deberá realizar las mediciones a la medida que ejecuta la obra, y entregar los resultados de las mediciones en los Informes correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 de las Bases Técnicas.

4) Remítase a la respuesta de la pregunta N°26

5) Remítase al numeral 3.4 de las Bases Técnicas y ANEXOS N°11-A y 11-B.

6) Remítase a la respuesta de la pregunta N°5

7) Remítase a numeral 3.2, literales F y G de las Bases Técnicas.

8) Remítase al documento denominado "ANEXO 11 - Numeral 2" en formato Excel, publicado en www.acee.cl, en el cual se señala la existencia de 381 circuitos y 314 tableros. En complemento, se

			recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna la información complementaria necesaria para realizar su oferta y ejecutar los servicios licitados. 9) Remítase al numeral 4.7 de las Bases Técnicas, el cual indica que los tableros nuevos de control y comando, deberán considerar gabinetes metálicos sobrepuestos con un Índice de Protección mínimo IP 55, puerta exterior con numeración correlativa con los terreno. Lo anterior deberá ser revisado y validado por la ITO. Los tableros de control y comando deberán contener todos los equipos detallados en los planos eléctricos, ajustándose a la normativa vigente de tableros e instalaciones de Alumbrado Público. 10) No se evidencia pregunta atinente a esta Licitación. 11) El Oferente puede señalar los costos asociados a la ejecución del servicio licitado de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°9, en los ítems que considere pertinente, teniendo en consideración de que el formato propuesto podrá ser complementado por el Oferente de modo de incluir otros ítems que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras. 12) Remítase al numeral 4.7 de la Bases Técnicas, el cual señala que todos los tableros deberán quedar instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. En lo referido a la Oferta económica, remítase al ANEXO N°9, el cual señala que De ser necesario, el Oferente deberá incluir otros ítems. 13) Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual señala que el instrumento de garantía deberá tener una vigencia de al menos 8 años a contar de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de obras por parte de la Agencia.
39	2016-05-19 18:31:39	P	Porque si se indica la altura de montaje de la luminaria luego en los parámetros de simulación se indica un punto de luz de 8.5 m siendo que este punto de luz sera determinado según el ancho de la luminaria y por lo tanto aparece por defecto al momento de ubicar la altura de montaje en el programa Dialux
		R	Respecto a la pregunta N°39, SE ACLARA que para efectos de cálculo, el Oferente deberá considerar una altura de montaje de 8,9 metros, lo anterior de acuerdo a lo señalado en Tabla N°3, del ANEXO N°11-B, el punto de luz deberá ser generado por el software.
E	2016-05-19 18:22:02	P	Se deben presentar certificados de parámetros eléctricos con doble nivel de potencia.?
		R	Remítase a los numerales 3.2 y3.9 de las Bases Técnicas y numeral 3 del ANEXO N°10, en su columna denominada "Documentos de validación".
41	2016-05-18 19:20:55	P	En el anexo 11_B en la Tabla N°3 se indica como altura de montaje 8,9 m pero dentro de los parámetros de simulación se indica como altura de punto de luz: 8.5 m , este punto de luz tiene que ver netamente con el ancho de la luminaria por lo tanto si se definiola altura de montaje debe considerarse solo ese dato si es que la luminaria ofertada es menos ancha de 0.4 mts para llegar al punto de luz que se indica?

		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°39.
42	2016-05-18 19:10:47	P	En esta licitación no se considera la verificación de las luminarias por algún organismo de medición propuesto como se realizó en otras licitaciones de la agencia?
		R	En lo referido a las mediciones de los niveles lumínicos, remítase al numeral 4.6 de las Bases Técnicas. En complemento, en lo referido a la acreditación de los requisitos mínimos solicitados, remítase al numeral 3.9 de las Bases Técnicas y numeral 3 del ANEXO N°10, en su columna denominada "Documentos de validación".
43	2016-05-18 19:04:05	P	Favor indicar cual es el plazo mínimo de la garantía por vida útil de la luminaria y el tiempo de la garantía de la luminaria, ya que en las bases técnicas se hace mención a ver las bases administrativas el punto 13.4 y en estas no se indica nada sobre los plazos a garantizar
		R	Remítase al numeral 13.4 de las Bases Administrativas, el cual señala que con el objeto de garantizar el buen funcionamiento de los equipos eléctricos y componentes de las nuevas luminarias, el Contratista deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria o vale vista (...) la cual tendrá por objeto asegurar el buen funcionamiento de las luminarias y todos sus componentes, y deberá tener una vigencia de al menos 8 años a contar de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de obras por parte de la Agencia. En complemento a lo anterior, SE ACLARA que el plazo de garantía comprende el periodo de vigencia de la caución de garantía, correspondiente a 8 años.
44	2016-05-10 10:45:47	P	En las EETT dice en el punto 3.9: Todas las características eléctricas y fotométricas de las Luminarias deben ser debidamente respaldadas por el informe de fotometría. Sin embargo la fotometría no indica características eléctricas de la luminaria, ¿Entendemos que debemos entregar un ensayo eléctrico, donde se indiquen como mínimo las PERDIDAS del driver, el thdi, FP y potencia de la luminaria, es así??
		R	Sí. En complemento remítase al numeral 3 del ANEXO N°10, en su columna denominada "Documentos de validación".

Nota: Las consultas han sido transcritas tal como fueron ingresadas a través del formulario disponible en www.acee.cl.